



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
19 DIC 2024	
Recibido. <i>[Firma]</i>	Hs.
Exp. N° 55484	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para lograr que los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe y sujetos al proceso de enajenación iniciado por el Decreto Nacional N° 950/2024 permanezcan bajo el dominio público, sea provincial o municipal, aplicando el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias creado por el Decreto 969/2024 o cualquier otro procedimiento que se considere apropiado.

FUNDAMENTOS

Mediante el Decreto Nacional 950/24, publicado el 25 de octubre del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional encomendó a la Agencia Administradora de Bienes del Estado (AABE) la enajenación de 309 inmuebles propiedad del Estado Nacional, entre los cuales se encuentran importantes predios ubicados en ciudades y comunas de la provincia de Santa Fe.

Se trata de 201 inmuebles ubicados entre las calles Matheu, Azcuénaga, Dorrego y Defensa de la ciudad de Santa Fe; 24 hectáreas de instalaciones ferroviarias de la Estación Belgrano de la capital provincial; la Estación Los Nogales de la Línea Mitre en el departamento Caseros; la Estación Cañada de Gómez de la Línea Mitre en el departamento Iriondo, las Estaciones Embarcaderos y Ludueña en la ciudad de Rosario; y otras parcelas ubicadas en las localidades de San Lorenzo, San Cristóbal, Capitán Bermúdez y Fray Luis Beltrán.

El citado proceso de enajenación de estos bienes públicos se inició sin consulta hacia los gobiernos locales y sin tener en consideración las necesidades y/o proyectos urbanos de las comunidades afectadas por esta decisión del gobierno nacional.

En este sentido, es dable destacar dos cuestiones: en primera instancia, afianzar el artículo 28 de nuestra Constitución Provincial que afirma que "...La Provincia promueve la racional explotación de la tierra por la colonización de las de su propiedad y de los predios no explotados o cuya explotación no se realice conforme a la función social de la propiedad y adquiera por compra o expropiación". Y por otra parte, asumir la reivindicación del "derecho a la ciudad", que no sólo entiende el rol central de los gobiernos locales en la planificación, diseño y ejecución de políticas urbanas basadas en criterios de equidad y justicia; sino que además, reclama el derecho de las comunidades a participar de la definición de los proyectos y recursos de sus territorios.

Por ello, es de importancia estratégica para el desarrollo de las comunidades locales, que dichos terrenos no sean privatizados y permanezcan bajo dominio público, ya sea provincial o municipal, para que sean los gobiernos e instituciones quienes definan el destino que tendrán estos predios, evitando que sean capturados por particulares mediante la subasta dispuesta por el Decreto Nacional 950/24.

Para este propósito es que solicitamos se realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para lograr que los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe y sujetos al proceso de enajenación iniciado por el Decreto Nacional N° 950/2024 permanezcan bajo el dominio público, ya sea, aplicando el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias creado por el Decreto 969/2024 o cualquier otro procedimiento que se considere apropiado.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

